



Resolución Directoral Regional

N° 1924 -2015-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 SET. 2015

VISTO: Los antecedentes adjuntos, con un total de dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 146° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante D.S N° 011- 2012-ED, se define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de sus respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante D.S N° 011-2012-ED, establece que la Educación Ambiental y la Gestión del Riesgo, contribuye a la educación en salud, promoviendo una institución educativa que previene y protege la salud integral, asegurando las condiciones para una vida sana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0493-2012-ED se aprueba las "Normas para orientar la organización y desarrollo de actividades de educación preventiva, mitigación y respuesta ante el dengue en las instituciones educativas públicas y privadas del país";

Que, por Ley N° 27658 se declaró al estado peruano en proceso de modernización para lograr mayor eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007 –GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional 003-2012 – GRSM/PGR, artículo séptimo, que esta sede Regional implementa la creación de las Oficinas de Operaciones a nivel desconcentrado, por lo que en aplicación de las normas citadas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es el trabajo por procesos y que deja a la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones exclusivamente responsable de la unidad ejecutora, es decir, de la parte financiera;

Que, con Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR de fecha 22 de diciembre de 2014, se aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de San Martín, en cuyo artículo 146° se aprueba la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación de San





Resolución Directoral Regional

N° 1924 -2015-GRSM/DRE.

Martín, donde aparece la Dirección de Operaciones como órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones - Educación, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del gobierno regional;

Que, mediante Oficio N° 3943-2014 DSCYA – DESI-DG-DIRES/SM, el Director Regional de Salud remite el “Informe de Situación Actual del Dengue en la Región de San Martín”, donde solicita trabajar de manera coordinada en actividades de educación preventiva, mitigación y respuesta ante el dengue;

Que, en las “BASES DEL SEGUNDO CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGION SAN MARTIN” en el numeral 1 se establece como objetivo fortalecer la cultura de prevención, respuesta y mitigación con estilos de vida saludable en las instituciones educativas;

Que, mediante informe N°0203-2015-GRSM-DRE/DGP, el Especialista de Educación Ambiental de la Dirección Regional de Educación de San Martín y en el Marco del Rediseño Institucional, presenta el Proyecto de Directiva N°08-2015-GRSM-DRE/DGP “BASES DEL SEGUNDO CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGION SAN MARTIN”, para su aprobación mediante acto resolutivo; y

De conformidad a los informes y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional R.E.R N° 023-2015-GRSM-PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N°08-2015-GRSM-DRE/DGP- “BASES DEL SEGUNDO CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGION SAN MARTIN”, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de secretaria General a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región San Martín del ámbito de la Dirección Regional de Educación, y a la Dirección de Gestión Pedagógica de esta sede Regional, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local, e Instituciones Educativas de la Región San



Resolución Directoral Regional

N° 1924 -2015-GRSM/DRE

Martin, bajo responsabilidad, den estricto cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

[Handwritten Signature]
 Pilar Saavedra Paredes
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION

PSP/DRESM
 HGP/DGP
 WAVM/EA

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 SET. 2015



[Handwritten Signature]

Lindaura Arista Valdivia
 SECRETARÍA GENERAL
 C.M. 1000817090



DIRECTIVA N° 08 - 2015 -GRSM-DRE/DGP

"BASES DEL II CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

I. PRESENTACION:

La región San Martín presenta condiciones de un hábitat natural de vectores transmisores de enfermedades, al presentar una geografía de selva alta (bosques montañosos) y selva baja (bosques tropicales húmedos), propicia para lluvias abundantes. Todo ello influye en la incidencia y prevalencia de enfermedades metaxénicas como el dengue y la fiebre Chikungunya, enfermedades virales, con ocurrencia de casos graves e incluso muertes por dengue, transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti* que se reproduce en recipientes servibles como no servibles que pueden almacenar o acumular agua.

Factores que generan condiciones ideales para el desarrollo y diseminación del dengue y la fiebre Chikungunya, son: el cambio climático en los ecosistemas (variaciones en temperatura y humedad), deforestación, manejo inadecuado de residuos sólidos, insuficiente abastecimiento y almacenamiento inadecuado del recurso agua, acelerado proceso de urbanización sin planificación, el cambio de las dinámicas poblacionales y el flujo migratorio.

Creemos firmemente que el abordaje para la prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) como en el caso del dengue y la fiebre Chikungunya implican un trabajo multisectorial coordinado entre los sectores educación y salud con el involucramiento de los gobiernos locales; para lograr cambios en el comportamiento de los estudiantes a partir del aprendizaje social. Considerando a las instituciones educativas lugares organizados donde se generan procesos de enseñanza – aprendizaje, en las cuales se forman las futuras generaciones con competencias, capacidades y habilidades que le servirán para la vida, generándose los comportamientos saludables esperados, lo cual se reflejará en los estilos de vida saludables que adoptarán las futuras generaciones.

Es así que de manera coordinada y con el compromiso mutuo entre los sectores educación y salud de la región San Martín se realizará el **II Concurso Interescolar para la Prevención y Control del Dengue y Fiebre Chikungunya**, que ayudará en el control del mosquito transmisor de ambas enfermedades, *Aedes aegypti*, lo cual impactará en la disminución de la ocurrencia de casos, promoviendo que a través de los escolares logremos familias con prácticas y estilos de vida saludables.





II. BASE LEGAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE

- Ley N°28044, Ley General de Educación
- Ley Orgánica del Ministerio de Educación Decreto Ley N° 25762, modificada por Ley N° 26510
- Ley general de Salud N° 26842
- Ley del Ministerio de Salud N° 27657
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ordenanza Regional N° 012 - 2013 – GRSM/CM, declárese de interés y necesidad pública, la vigilancia, prevención y control del Dengue en el Ámbito de la Región San Martín.
- Convenio Macro de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de salud N° 004-2008/MINSA.
- Resolución Ministerial N°277- 2005/ MINSa aprueba el Programa de Promoción de la Salud en la Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N°0556-2014- MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015.
- Resolución Vice Ministerial N° 006-2012-ED, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico-productiva".
- Resolución Viceministerial N° 008-2011-ED, "Norma sobre Acciones para Educación Preventiva ante el Dengue en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas".
- Resolución Ministerial N° 0493-2012-ED, que aprueba las "Normas para orientar la organización y desarrollo de actividades de educación preventiva, mitigación y respuesta ante el dengue en las instituciones educativas públicas y privadas del país".
- Resolución Ministerial N° 797 – 2010/ MINSa, "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control del Aedes aegypti, vector del dengue en el territorio nacional"
- Resolución Ministerial N°566 – 2005/MINSa, aprueba los lineamientos para la adecuación de la Organización de los Directores Regionales de Salud en el Marco de Descentralización.
- Decreto Supremo N°003 – 97 – SA, establece la Suspensión Temporal de la Importación de Neumáticos Usados.

III. DEFINICIÓN

El Concurso Interescolar para la Prevención y Control del Dengue y la Fiebre Chikungunya en la región San Martín, se realizará por segunda vez en el ámbito de las instituciones educativas públicas del nivel primaria y secundaria de educación básica regular de la región San Martín.



El monitoreo del recojo y eliminación de criaderos se realizará de manera articulada entre las UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL) y REDES DE SALUD, con la participación activa de los gobiernos locales y sociedad civil. Este concurso implica el registro, recolección y eliminación de criaderos intradomiciliarios, siendo el lugar de acopio los exteriores de las instituciones educativas.

IV. OBJETIVOS



- 4.1. Fortalecer la cultura de prevención, respuesta y mitigación con estilos de vida saludable en las instituciones educativas.
- 4.2. Promover mediante los escolares el logro de familias con prácticas y estilos de vida saludables, mediante la recolección y eliminación de criaderos del mosquito *Aedes aegypti*.
- 4.3. Identificar y reconocer los criaderos intradomiciliarios de la comunidad para su eliminación selectiva a través de las instituciones educativas.
- 4.4. Articular la labor interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud San Martín (DIRE-SM), Dirección Regional de Educación San Martín (DRE-SM) y Gobiernos Locales.



V. ALCANCES



- 5.1. Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 5.2. Unidades de Gestión Educativa Local de San Martín.
- 5.3. Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular de los niveles primaria y secundaria del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín.
- 5.4. Red de Servicios de Salud.
- 5.5. Gobierno Local

VI. DESCRIPCIÓN

- 6.1. La organización del evento estará a cargo de:
 - Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
 - Red de Servicios de Salud.
 - Gobierno Local.
- 6.2. En el concurso solo se inscribirán Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de los niveles de Primaria y Secundaria, en su respectiva UGEL.
- 6.3. Se capacitará a los docentes en la manipulación, recolección y traslado de los criaderos, a cargo de profesionales de la red de servicios salud correspondiente.
- 6.4. El recojo y eliminación de criaderos será realizado por los padres de familia y estudiantes.



6.5. El Jurado Calificador, estará integrado por:

- Un representante del establecimiento de salud (Presidente)
- Un representante de UGEL (Secretario)
- Un representante del gobierno local (Vocal)

VII. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Las Instituciones Educativas participantes deben estar en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), y corresponder a las 96 localidades priorizadas* por la DIRESA San Martín para el control del dengue y fiebre Chikungunya, en 68 distritos de la región.
- Los profesionales de los establecimientos de salud se encargarán de capacitar a los docentes en la manipulación, recolección y traslado de los criaderos. Los docentes capacitados harán el efecto multiplicador a los padres de familia y estudiantes.
- Los estudiantes prepararán lemas, logos o afiches relacionados al Dengue y la Fiebre Chikungunya, que serán colocados en espacios visibles de la Institución Educativa, para motivar la participación de la comunidad educativa.
- La UGEL entregará a los representantes de las instituciones educativas una ficha de inscripción y la cartilla de identificación de criaderos intra domiciliarios del *Aedes aegypti* (se anexa), que permitirá a los estudiantes con ayuda de sus padres identificar en el interior y alrededores de sus domicilios los criaderos servibles y no servibles.
- Los criaderos que no se puedan eliminar, deberán ser identificados e informados a los representantes del sector salud (vigilancia y control vectorial) para ser tratados por la familia según las indicaciones, priorizando el tratamiento físico respecto al tratamiento químico.
- Los estudiantes trasladarán con apoyo de sus padres a las instituciones educativas los criaderos identificados que no son útiles en casa (no servibles), **sólo en la fecha establecida según el cronograma.**
- Las instituciones educativas determinarán, una zona de acopio de criaderos, preferentemente **fuera de la institución educativa.**
- Todos los criaderos acopiados en la institución educativa serán colocados en depósitos (**bolsa o costal**) de **50kg.**
- Los miembros de la Comisión de Gestión de Riesgo y de la Comisión de Salud de cada institución educativa, serán los responsables de la recepción de los criaderos.
- Personal de los establecimientos de salud **realizarán la medición respectiva**, en presencia de los responsables de la institución educativa.
- Representantes de los gobiernos locales recolectarán los criaderos en unidades móviles adecuadas para dicho fin en cada institución educativa, según el cronograma establecido.

* Entiéndase como localidad priorizada a la jurisdicción de un establecimiento de salud, descritas en el anexo del listado de localidades priorizadas para el año 2015.



VIII. CONVOCATORIA

Cada UGEL garantizará la convocatoria del evento, de manera oportuna, en todas las instituciones educativas de los distritos priorizados en la región San Martín.

IX. EVALUACIÓN

Se evaluará dos criterios:

CRITERIOS	INDICADOR	PUNTAJE
A Aspectos Organizativos	Criaderos recolectados en bolsas y/o costales.	0 a 5 puntos
	Centro de acopio debidamente protegido y de acceso restringido para los estudiantes.	0 a 5 puntos
	Lemas, logos y/o afiches elaborados por los estudiantes relacionados con la prevención y control del dengue y la fiebre Chikungunya.	0 a 5 puntos
	% de docentes de la institución educativa que participaron en la capacitación de manipulación, recolección y traslado de los criaderos del <i>Aedes aegypti</i> .	0 a 5 puntos
	Puntaje máximo	20 puntos
B Escala	Mayor medición promedio obtenido	Hasta 5 puntos
TOTAL PUNTAJE		25 puntos



✓ EVALUACIÓN CRITERIO B - ESCALA

a. Promedio per cápita máximo de la institución educativa:

$$Pp. = \frac{\text{Medición de criaderos recolectados en kilogramos}}{\text{Nº total de estudiantes participantes de la I.E.}}$$

b. Aplicar la tabulación para obtener la escala evaluativa, para ello se:

$$\text{ESCALA} = \frac{Pp. (\text{Promedio Per Cápita})}{2 (\text{valor máximo de escala})}$$

A partir de ello se construye la escala 0 - 5

Ejemplo:

$$\begin{aligned} 1000 &= \text{Kilogramos de criaderos recolectados} \\ 100 &= \text{Nº total de estudiantes participantes de la I.E.} \\ Pp. &= 10 (\text{Valor Referencial 10 Kg. de criaderos por alumno}) \\ \text{Escala} &= \underline{\underline{5}} \end{aligned}$$



Del ejemplo el puntaje obtenido por la I.E. es de 5 puntos (Valor CRITERIO B – ESCALA).

X. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
1. Elaboración de las bases del concurso	31 de Agosto	DIRESSM DRESM
2. Lanzamiento del concurso	21 de septiembre	DIRESSM DRESM
3. Inscripción de la I.E. en la UGEL respectiva	Inicia: 28 de septiembre Termina: 19 de octubre	Especialista CTA UGEL
4. Consolidado de la relación de las II.EE. inscritas en el concurso	22 de octubre	Especialista CTA UGEL
5. Capacitación de docentes y monitoreo	Inicio: 26 de octubre Termino: 30 de octubre	Responsable en Promoción de la Salud y de Vigilancia y Control Vectorial de la Red/establecimiento de Salud.
6. Evaluación	Inicia: 2 de noviembre Termina: 13 de noviembre	Representante UGEL. Representante red/establecimiento de salud. Representante de gobierno local.
7. Premiación	01 al 07 de diciembre	DIRESSM DRESM

XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web de la DRESM y DIRESSM del 16 al 20 de noviembre del 2015.

XII. PREMIACIÓN

En acto público se reconocerán a dos instituciones educativas de la Región San Martín que hayan el mayor puntaje de la sumatoria de los criterios A (Aspectos Organizativos) más B (Escala) en el identificación, reconocimiento, recolección y traslado de criaderos intra-domiciliarios.



XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la Dirección Regional de Salud en coordinación con la Dirección Regional de Educación.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Phai Saavedra Paredes
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

CARTILLA DE IDENTIFICACIÓN DE CRIADEROS INTRA DOMICILIARIOS *DEL AEDES AEGYPTI.*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :

Nivel :

Dirección :

Estudiante :

Grado :

CRIADEROS QUE PODEMOS ENCONTRAR EN VIVIENDA



CRIADEROS DENTRO DE LA VIVIENDA A OBSERVAR E IDENTIFICAR LARVAS DE <i>Aedes aegypti</i> *	Cantidad

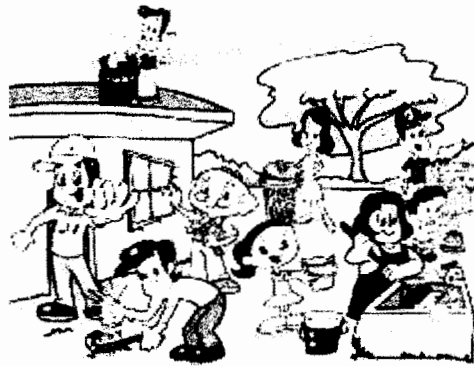
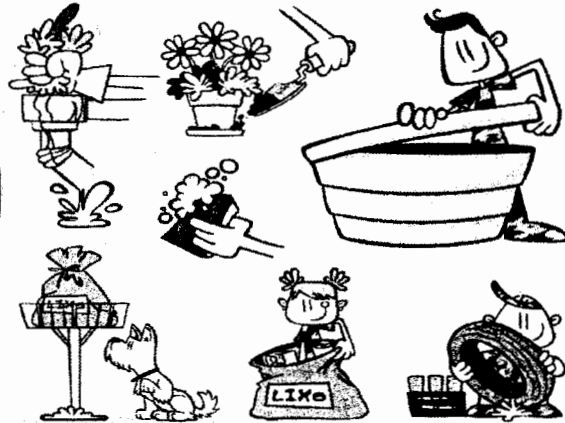
CRIADEROS DE <i>Aedes aegypti</i> DENTRO DE LA VIVIENDA QUE DEBEN ELIMINARSE	Cantida

- De encontrarse larvas de mosquitos en estos criaderos, comunicar a personal de salud para que realicen el control larvario, de preferencia control físico.

"SALUD Y EDUCACIÓN TRABAJANDO JUNTOS CONTRA LA DISMINUCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL TRANSMISOR DEL DENGUE"



II CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN





FICHA DE EVALUACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA :

Nivel :

Dirección :

CRITERIOS	INDICADOR	PUNTAJE MÁXIMO	Puntaje Obtenido				
			1	2	3	4	5
A Aspectos Organizativos	Criaderos recolectados en bolsas y/o costales.	5 puntos					
	Centro de acopio debidamente protegido y de acceso restringido para los estudiantes.	5 puntos					
	Lemas, logos y/o afiches elaborados por los estudiantes relacionados con la prevención y control del dengue y la fiebre Chikungunya.	5 puntos					
	% de docentes de la institución educativa que participaron en la capacitación de manipulación, recolección y traslado de los criaderos del <i>Aedes aegypti</i> .	5 puntos					
	Puntaje Parcial	20 puntos					
B Escala	Mayor medición promedio obtenido	Hasta 5 puntos					
TOTAL PUNTAJE		25 puntos					

✓ **EVALUACIÓN CRITERIO B - ESCALA**

c. **Promedio per cápita máximo de la institución educativa:**

$$Pp = \frac{\text{Medición de criaderos recolectados en kilogramos}}{\text{N° total de estudiantes participantes de la I.E.}}$$

Pp = _____ =

d. **Aplicar la tabulación para obtener la escala evaluativa, para ello se:**

$$\text{ESCALA} = \frac{Pp. (\text{Promedio Per Cápita})}{2 (\text{valor máximo de escala})}$$

Escala = _____ =



II CONCURSO INTERESCOLAR PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE CHIKUNGUNYA EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN



I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Nombre :

Dirección :

Lugar : Distrito : Provincia:

Nivel : Secundaria Primaria

Director (a):



II. PARTICIPANTES



GRADOS	SECCIONES	Nº ESTUDIANTES

III. MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN DE RIESGO Y SALUD.

PROFESOR	COMISIÓN DE RIESGO	COMISIÓN DE SALUD

IV. DATOS REFERENCIALES

Establecimiento de Salud :

Red de Salud :

"SALUD Y EDUCACIÓN TRABAJANDO JUNTOS CONTRA LA DISMINUCIÓN Y ELIMINACIÓN DEL TRANSMISOR DEL DENGUE Y CHIKUNGUNYA"



LOCALIDADES PRIORIZADAS SEGÚN ESTABLECIMIENTO DE SALUD

PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD- LOCALIDAD
MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	Centro de Salud LLUYLLUCUCHA
	YANTALÓ	Centro de Salud YANTALÓ
	CALZADA	Centro de Salud CALZADA
	SORITOR	Centro de Salud SORITOR
	HABANA	Puesto de Salud HABANA
	JEPELACIO	Centro de Salud JEPELACIO
	ALONSO DE ALVARADO - PROVINCIA LAMAS	Centro de Salud ROQUE ALONSO DE ALVARADO
RIOJA	RIOJA	Centro de Salud NUEVA RIOJA
		Puesto de Salud PORVENIR
	YORONGOS	Puesto de Salud YORONGOS
	POSIC	Puesto de Salud POSIC
	ELÍAS SOPLÍN VARGAS	Puesto de Salud SEGUNDA JERUSALEN
	YURACYACU	Centro de Salud YURACYACU
	NUEVA CAJAMARCA	Hospital Rural NUEVA CAJAMARCA
		Puesto de Salud SAN JUAN DE RIO SORITOR
		Puesto de Salud NARANJILLO
		Puesto de Salud BAJO NARANJILLO
	SAN FERNANDO	Centro de Salud SAN FERNANDO
AWAJUN	Puesto de Salud SAN FRANCISCO DEL ALTO MAYO	
PARDO MIGUEL	Centro de Salud NARANJOS	
DORADO	SAN JOSÉ DE SISA	Hospital Rural SAN JOSÉ DE SISA
	AGUA BLANCA	Centro de Salud AGUA BLANCA
	SAN MARTÍN	Centro de Salud SAN MARTÍN DE ALAO
	SHATOJA	Puesto de Salud SHATOJA
PICOTA	PICOTA	Hospital Rural PICOTA
	CASPIZAPA	Puesto de Salud CASPIZAPA
	SAN CRISTÓBAL	Puesto de Salud PUERTO RICO
	SAN HILARIÓN	Centro de Salud SAN CRISTÓBAL DE SISA
	TINGO DE PONAZA	Centro de Salud LEONCIO PRADO
Centro de Salud TINGO DE PONAZA		
TOCACHE	TOCACHE	Hospital TOCACHE
	NUEVO PROGRESO	Centro de Salud NUEVO PROGRESO
	UCHIZA	Centro de Salud UCHIZA
		Puesto de Salud SANTA LUCÍA



LOCALIDADES PRIORIZADAS SEGÚN ESTABLECIMIENTO DE SALUD

PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD-LOCALIDAD
BELLAVISTA	BELLAVISTA	Hospital Rural BELLAVISTA
		Puesto de Salud LIMON
	SAN RAFAEL	Puesto de Salud CRISTINO GARCÍA CARHUAPOMA
		Puesto de Salud LA LIBERTAD
		Puesto de Salud RAFAEL
	TINGO DE SAPOSOA - PROVINCIA HUALLAGA	Puesto de Salud TINGO SAPOSOA
	BAJO BIAVO	Centro de Salud NUEVO LIMA
	ALTO BIAVO	Centro de Salud CUZCO
		Puesto de Salud BARRANCA
	SAN PABLO	Centro de Salud CONSUELO
Puesto de Salud SAN PABLO		
SANTA ROSA - PROVINCIA EL DORADO	Puesto de Salud FAUSA LAMISTA	
HUALLAGA	SAPOSOA	Hospital Rural SAPOSOA
		Puesto de Salud EL DORADO
	PISCOYACU	Puesto de Salud PISCOYACU
	ALTO SAPOSOA	Centro de Salud PASARRAYA
	SACANCHE	Centro de Salud SACANCHE
EL ESALBÓN	Centro de Salud EL ESLABÓN	
MARISACL CÁCERES	JUANJUI	Hospital JUANJUI
	CAMPANILLA	Centro de Salud CAMPANILLA
	HUICUNGO	Centro de Salud HUICUNGO
	PACHIZA	Puesto de Salud PACHIZA



LOCALIDADES PRIORIZADAS SEGÚN ESTABLECIMIENTO DE SALUD

PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD-LOCALIDAD
LAMAS	LAMAS	Hospital Rural LAMAS
		Puesto de Salud HUAYCO - LAMAS
		Puesto de Salud SAN ANTONIO DEL RÍO MAYO
	RUMIZAPA	Puesto de Salud MACEDA
		Puesto de Salud RUMIZAPA
	CUÑUMBUQUI	Centro de Salud CUÑUMBUQUI
	ZAPATERO	Centro de Salud ZAPATERO
	CAYNARACHI	Centro de Salud PONGO DE CAYNARACHI
		Puesto de Salud ALIANZA
		Puesto de Salud BONILLA
	TABALOSOS	Centro de Salud TABALOSOS
		Puesto de Salud SAN MIGUEL DEL RÍO MAYO
		Puesto de Salud PINTO RECODO
		Puesto de Salud SHANAO
	PACAYZAPA	Puesto de Salud PACAYZAPA
	BARRANQUITA	Centro de Salud BARRANQUITA - CAYNARACHI
Puesto de Salud SANTIAGO DE BORJA		
SAN MARTÍN	BANDA DEL SHILCAYO	Centro de Salud BANDA DE SHILCAYO
		Puesto de Salud BELLO HORIZONTE
		Puesto de Salud LAS PALMAS
	TARAPOTO	Centro de Salud TARAPOTO
		Centro de Salud NUEVE DE ABRIL
		Puesto de Salud SANTA ROSA DE CUMBAZA
		Puesto de Salud HUAYCO - TARAPOTO
		Puesto de Salud ATUMPAMPA
	Puesto de Salud PUNTA DEL ESTE	
	MORALES	Centro de Salud MORALES
	SAN ANTONIO	Centro de Salud SAN ANTONIO DE CUMBAZA
		Puesto de Salud SAN PEDRO DE CUMBAZA
	CACATACHI	Puesto de Salud CACATACHI
	SAUCE	Centro de Salud SAUCE
	JUAN GUERRA	Centro de Salud JUAN GUERRA
		Puesto de Salud YACUCATINA
	SHAPAJA	Puesto de Salud SHAPAJA
	ALBERTO LEVEAU	Puesto de Salud UTCURARCA
	CHAZUTA	Centro de Salud CHAZUTA
HUIMBAYOC	Centro de Salud HUIMBAYOC	
CHIPURANA	Puesto de Salud YARINA	
PAPAPLAYA	Hospital Rural PAPAPLAYA	
PORVENIR	Puesto de Salud PELEJO	

